REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00268-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil

veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como

la solicitud de las partes y el informe de títulos que reposa en el

expediente con el que se verifica el valor del pago acordado por

las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del

Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO. Terminar el proceso ejecutivo de la referencia donde

es demandante COOPETRASAM, en contra de JOSE HERNAN

GUTIERREZ CARVAJAL, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

decretadas. Ofíciese a quien corresponda. En caso de existir

petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese

cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del Código General

del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Disponer la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta el valor de \$16.000.000, acordado por las partes, y los sobrantes a la parte demandada.

QUINTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos, en procesos con sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc3b723053fca931e6ef67532c369e3350093e6ea839a69dcbfbe2f 0496b87f

Documento generado en 19/01/2021 09:43:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica